



**Veritas & Research**  
ISSN 2697-3375  
Vol. 7| N° 1| 2025

**Edita:**

Departamento de  
Investigación,  
Vinculación e  
Innovación.  
Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador  
Sede Ambato.

Ambato - Ecuador

**Recibido:** 28/03/2024  
**Aceptado:** 06/11/2025  
**Publicado:** 03/02/2025

**Citar como:**

Aranda Peñarreta, F.N.,  
Aranda Torres, V.I. &  
Mogrovejo León, R.M.  
(2025). Tendencias y  
Desafíos en la Justicia  
Juvenil: un Análisis de la  
Participación de Menores  
Infractores. *Veritas &  
Research*, 7(1), 4-17.

**Licencia:**

Creative Commons  
Atribución-No  
Comercial-Sin Derivadas  
4.0 Internacional (CC  
BY-NC-ND 4.0)



## *Tendencias y Desafíos en la Justicia Juvenil: un Análisis de la Participación de Menores Infractores*

Fausto Noé Aranda Peñarreta<sup>1\*</sup> , Viviana Ivette Aranda Torres<sup>1</sup>  & Raul Marcelo Mogrovejo León<sup>1</sup> 

<sup>1</sup> *Universidad Nacional de Loja, Ecuador*

\* Autor de correspondencia: [fausto.aranda@unl.edu.ec](mailto:fausto.aranda@unl.edu.ec)

**Resumen**

El aumento en el número de menores infractores en Ecuador es un fenómeno que requiere un análisis cuidadoso y una comprensión profunda de sus causas y consecuencias. Para abordar este tema de manera coherente y técnica, es importante considerar varios aspectos. En primer lugar, es fundamental definir el concepto de 'infractor' en el contexto de Ecuador. La sociedad ecuatoriana se enfrenta a una problemática de gran envergadura de naturaleza social y jurídica, la cual se manifiesta de manera palpable en la activa participación de niños, niñas y adolescentes en actividades delictivas. Diversos estudios llevados a cabo en este contexto permiten llegar a la conclusión de que la mayoría de estas conductas violentas y delictivas tienen sus raíces en el entorno familiar, escolar y social en el que se desenvuelven estos menores, quienes manifiestan patrones de comportamiento antisocial desde edades tempranas. El problema de la participación activa de menores de edad, en actividades delictivas en la sociedad ecuatoriana es un desafío complejo que demanda una aproximación multidimensional, abordando tanto las causas familiares, escolares y sociales que contribuyen a esta problemática. Para el correcto desarrollo de este tema investigativo se aplicaron métodos y técnicas, así como el estudio de casos reales que abordan este tema.

**Palabras Clave:** *Adolescentes, infracción, delitos, violación, delincuencia, drogas.*

## *Trends and Challenges in Juvenile Justice: An Analysis of Juvenile Offender Involvement*

**Abstract**

The increase in the number of juvenile offenders in Ecuador is a phenomenon that requires careful analysis and a thorough understanding of its causes and consequences. To address this issue in a coherent and technical manner, it is important to consider several aspects. Firstly, it is essential to define the concept of 'offender' in the context of Ecuador. Ecuadorian society faces a major problem of a social and legal nature, which is palpably manifested in the active participation of children and adolescents in criminal activities. Numerous studies carried out in this context lead to the conclusion that most of these violent and criminal behaviours have their roots in the family, school and social environment in which these minors develop, and that they manifest patterns of antisocial behaviour from an early age. The problem of the active participation of minors in criminal activities in Ecuadorian society is a complex challenge that demands a multidimensional approach, addressing the family, school and social causes that contribute to this problem. For the correct development of this research topic, methods and techniques were applied, as well as the study of real cases that address this issue.

**Keywords:** *Adolescents, offending, crime, rape, delinquency, drugs.*

## *Tendências e desafios da justiça juvenil: uma análise do envolvimento de delinquentes juvenis*

### **Resumo**

O aumento do número de delinquentes juvenis no Equador é um fenômeno que exige uma análise cuidadosa e uma compreensão profunda das suas causas e consequências. Para abordar esta questão de uma forma coerente e técnica, é importante considerar vários aspectos. Em primeiro lugar, é essencial definir o conceito de “delincente” no contexto do Equador. A sociedade equatoriana enfrenta um grande problema de natureza social e jurídica, que se manifesta de forma palpável na participação ativa de crianças e adolescentes em actividades criminosas. Vários estudos realizados neste contexto permitem concluir que a maior parte destes comportamentos violentos e criminosos têm as suas raízes no ambiente familiar, escolar e social em que estes menores se desenvolvem e que manifestam padrões de comportamento antissocial desde tenra idade. O problema da participação ativa de menores em actividades criminosas na sociedade equatoriana é um desafio complexo que exige uma abordagem multidimensional, abordando as causas familiares, escolares e sociais que contribuem para este problema. Para o correto desenvolvimento deste tema de investigação, foram aplicados métodos e técnicas, bem como o estudo de casos reais que abordam esta questão.

**Palavras-chave:** *Adolescentes, infração, crime, violação, delinquência, drogas.*

### **Introducción**

Hoy en día el tema de menores infractores dentro de la sociedad es un problema a gran escala en el aspecto social, puesto que se evidencia la participación más activa de niños, niñas y adolescentes en conductas de carácter delinencial. Algunos de los factores determinantes para que estos menores se involucren en estas actividades se basa inicialmente en la falta de recursos económicos, la falta de educación, la migración y el abandono de sus padres o representantes legales. Por lo cual estos menores quedan expuestos a situaciones altamente conflictivas dentro del núcleo familiar (Ramírez Morales et al., 2023). Otro factor determinante para que estos sujetos se vean involucrados en actividades delictivas es el fácil acceso a sustancias psicotrópicas, lo que conlleva a que estos adolescentes se conviertan en sujetos activos del delito en el Ecuador (Fiscalía General del Estado; FGE, 2019).

Desde una perspectiva jurídica, y analizando el trabajo de Graña y otros (2007), es fundamental destacar la importancia de evaluar de manera constante y rigurosa la efectividad de las políticas gubernamentales y los sistemas de justicia en la prevención y el castigo de las infracciones. Esta evaluación es crucial para garantizar que el Estado cumple con su deber de mantener la seguridad y el orden público, así como para proteger los derechos y las libertades individuales de los menores infractores.

Las conductas antisociales en menores representan un problema social de relevancia, como señala Peña y Graña

(2006), estas conductas se caracterizan por la manifestación de comportamientos agresivos recurrentes, actos de robo y vandalismo, los cuales conllevan a una transgresión significativa de las normativas tanto en el ámbito escolar como en el familiar de dichos individuos. Este comportamiento, por ende, posee implicaciones significativas en el desarrollo psicosocial de los menores, así como en el entorno en el que se desenvuelven.

Este tipo de conducta que presentan niños, niñas y adolescentes en el ámbito del Derecho Penal, son actos infraccionales, es decir, que cada uno de los delitos cometidos por un menor infractor no conduce a una pena o sentencia, sino que el juzgador se encuentra en la obligación de establecer medidas de carácter socioeducativas. Y ya que estos sujetos no pueden ser aislados tanto del vínculo familiar como social, es el estado ecuatoriano el que una vez determinado la responsabilidad penal del mismo, se encuentra en la obligación de brindarles a estos infractores una correcta orientación para su proceso de reinserción a la sociedad, en base a medidas sociales, legales y educativas (Uceda Maza & Domínguez Alonso, 2017). Esto es relevante para preservar el bienestar y desarrollo adecuado (Moreta-Herrera et al., 2023)

Para comprender de mejor manera este tema, es necesario analizar si las políticas de aplicación de la ley son consistentes con los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos, evitando el abuso de poder y la

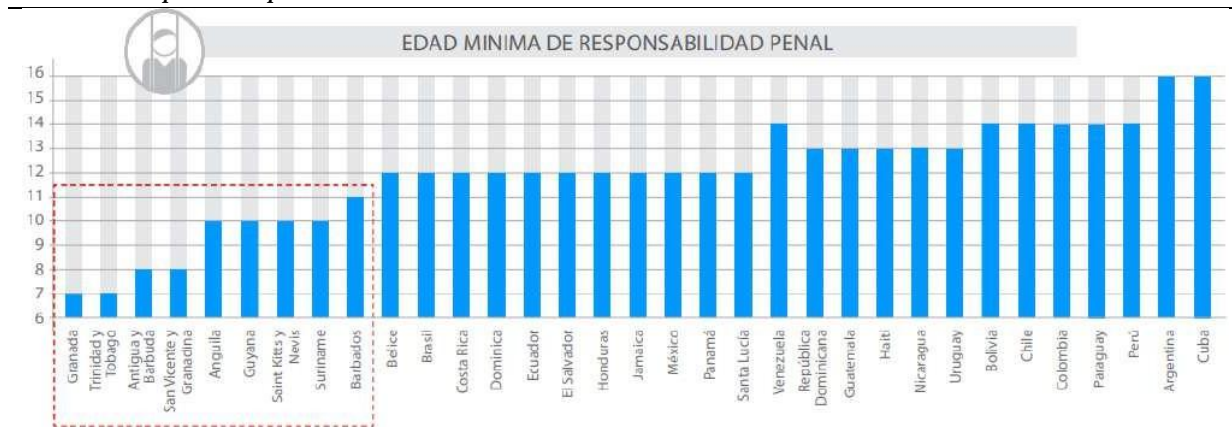
discriminación. En lo que respecta al sistema penitenciario, su evaluación es esencial para determinar si cumple con su objetivo de rehabilitar a los infractores y garantizar su reinserción social. Esto incluye la revisión de las condiciones de detención, el acceso a programas de rehabilitación y educación, y la supervisión de las condiciones de vida en prisión para evitar la violación de los derechos fundamentales de los infractores.

Para Ossorio (2018), el término delincuencia se encuentra definido como: “Conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público”, por cuanto se puede definir a la delincuencia juvenil como un fenómeno que hoy en día afecta de manera potencial a la sociedad, por ende, es importante tratar a estos sujetos como delinquentes potenciales del mañana. La implicación de niños en el sistema judicial puede originarse por diversas causas. Predominando la manifestación de conflictos legales. Sin embargo, es importante destacar que la presencia de menores en el ámbito judicial no se limita únicamente a su papel como infractores, sino que también puede derivarse de su condición de víctimas o testigos en casos criminales. Este aspecto subraya la complejidad y la diversidad de las circunstancias que pueden llevar a la participación de los niños en el sistema judicial, requiriendo un enfoque integral y multidisciplinario para abordar adecuadamente sus necesidades y garantizar su protección y bienestar (Humanium, s.f.).

Dentro del ámbito jurídico, es la edad, con la cual se puede

determinar la capacidad y grado de responsabilidad de un sujeto ante una actividad delictiva. Así mismo, se puede determinar la voluntad y conciencia de este, ante el cometimiento de un delito. Es por eso por lo que el menor infractor al no poseer cierta capacidad de madurez mental se convierte en un sujeto inimputable, como lo establece el Art. 307 del Código de la Niñez y Adolescencia (Congreso Nacional del Ecuador [CNE], 2003). En el cual nos señala que los niños y niñas son absolutamente inimputables y tampoco son responsables; por tanto, no están sujetos ni al juzgamiento ni a las medidas socioeducativas contempladas en este Código. Es decir que, si un niño o niña es sorprendido en casos que puedan ser considerados de flagrancia según el artículo 326, será entregado a sus representantes legales y, de no tenerlos, a una entidad de atención. Se prohíbe su detención e internación preventiva. Cuando de las circunstancias del caso se derive la necesidad de tomar medidas de protección, éstas se tomarán respetando las condiciones y requisitos del presente Código. Según la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños (United Nations Organization; UNO, 1946) exige a los Estados miembros establecer una edad mínima por debajo de la cual se presumirá que los niños y niñas no han infringido la ley penal. En la Figura 1 se puede observar la edad mínima de Responsabilidad Penal de los menores en cada uno de los países miembros del United Nations International Children's Emergency Fund (UNICEF, 2016) de América Latina.

**Figura 1.**  
**Edad Mínima para la responsabilidad Penal en América Latina**



Fuente: UNICEF (2016)

La Edad Mínima para la Responsabilidad Penal (EMRP), es a partir de los 12 años de edad, para cual plantean ellos medidas de protección especial para estos sujetos puesto que los y las adolescentes que cometen un delito por debajo de la EMRP no pueden ser formalmente acusados y responsables en el sistema de justicia juvenil.

En términos de posibles soluciones con el presente artículo se busca dar un enfoque integral, el cual aborde tanto las causas subyacentes como las medidas de aplicación de la ley que podrían ser necesarias para corregir esos vacíos legales que existen en el sistema judicial ecuatoriano referente a la rehabilitación y reinserción social de los niños y niñas y adolescentes infractores. Esto podría incluir la implementación de políticas de prevención del delito, programas de rehabilitación para infractores, mejoras en la educación y el acceso a oportunidades económicas, y una revisión de las leyes y regulaciones para asegurar que sean equitativas y efectivas.

El presente artículo tiene como objetivo llevar a cabo un análisis exhaustivo de la actual situación en el país en lo que respecta a la participación activa de menores de edad en delitos de carácter penal. Es decir, al poder identificar y examinar las causas sociofamiliares subyacentes que contribuyen al comportamiento delictivo y al elevado

índice de involucramiento de estos menores en las diversas bandas criminales presentes la sociedad actual desde una edad temprana. Para lo cual se han abordado cuales son factores individuales como los contextuales que impulsan a estos menores a cometer actos delictivos. En primer lugar, es imperativo conocer cuáles son las circunstancias familiares que pueden influir en su conducta. Esto incluye factores como la disfunción familiar, la negligencia parental, el abuso, la falta de supervisión adecuada y la exposición a modelos de conducta delictiva dentro del hogar. Estos elementos contribuyen significativamente a la vulnerabilidad de los menores y a su predisposición a unirse a actividades delictivas.

Con el análisis del tema en investigación se pudo corroborar la interacción compleja entre los factores familiares y contextuales que contribuyen a la participación de menores de edad en actividades delictivas. Con la investigación de la dinámica de reclutamiento de estos sujetos, se han identificado los mecanismos y estrategias utilizados para el involucramiento continuo de estos menores en el mundo del crimen.

## **Estado del Arte**

Para facilitar la comprensión del tema de estudio, se han propuesto los siguientes términos clave. Los mismos que están diseñados para proporcionar una estructura conceptual y un marco de referencia que permita abordar de manera sistemática y analítica los aspectos relevantes del tema en cuestión.

### ***Reseña Histórica del Derecho de Menores***

En la antigüedad las sociedades no reconocían a la infancia derecho alguno. Los menores eran contemplados desde una perspectiva de sometimiento a sus mayores. La Declaración de los Derechos del Niño (UNO, 1959), amplía a diez puntos los derechos del menor e insiste en la protección de la personalidad de éste. Encuadrándolo en la importancia del hogar y de la familia. Además, se recogen los derechos y libertades fundamentales de la infancia, como la igualdad, la protección especial, la calidad de vida y la educación. Por primera vez aparecen literalmente los ‘Derechos’ del niño, y en este decálogo de derechos lleva también el enunciado de una serie de

libertades fundamentales para la actuación del menor. Vidal (2002) señala que la protección del menor ha evolucionado desde las sociedades antiguas en las que no se reconocían a la infancia derecho alguno, dándose el primer paso a la protección del menor en el siglo XX, con la Declaración de Ginebra de 1924, desarrollándose con la Declaración de los Derechos del Niño de 1959 y 1979 y el Convenio de protección del Niño de La Haya de 1993.

### ***Menores infractores***

Apoyados en la dogmática, según Cruz y Cruz (2007) lo que debe entenderse por un ‘menor infractor’, es aquel que carece de capacidad de ejercicio; misma que adquirirá a los 18 años según la legislación ecuatoriana, convirtiéndose asimismo en imputable, y, por tanto, en agente de la comisión de ilícitos. Es por ello por lo que, hasta antes de adquirir la mayoría de edad, la doctrina moderna coincide en señalar que el menor no puede considerarse como sujeto activo de un delito; así, aunque su conducta se adecue a alguno de los tipos señalados

en la legislación sustantiva, no está justificada la intervención del aparato punitivo estatal en su contra. Se afirma entonces, que el menor de edad, por su condición, queda fuera del derecho penal. Criterio que se comparte con otros autores, los cuales coinciden que no puede haber una definición exacta de un menor infractor puesto que por su minoría de edad estos vienen a ser sujetos inimputables dentro del sistema judicial, hecho que ha llevado a que hoy en día se pueda palpar la realidad de más niños y niñas inmersos en el mundo delincuentes y al ser reclutados a temprana edad por grandes bandas delictivas, cada día existen más delincuentes en potencia. Como lo señala Uceda Maza (2006), señala que hablar del menor infractor, es lo mismo que hablar del fenómeno de delincuencia juvenil, dado que podemos decir son dos realidades coexistentes, es decir, para ser menor infractor es necesario haber pasado por un proceso que finaliza con la preceptiva etiqueta, es decir, es etiquetado social y jurídicamente como ‘Menor Infractor’.

#### ***Seguridad Ciudadana y Delincuencia Juvenil***

Se considera delincuencia juvenil, desde el punto de vista jurídico a aquellos jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 los cuales desarrollan conductas tipificadas como delitos en el Código Orgánico Integral Penal (COIP; Asamblea Nacional del Ecuador, 2014). Este tipo de delincuencia es un fenómeno social el cual pone en riesgo la seguridad pública por su progresiva peligrosidad. Actualmente, Latinoamérica se enfrenta a una variedad de problemáticas que vulneran la seguridad de los ciudadanos, ya que, la mayoría de los países presentan inconvenientes de criminalidad, violencia y grupos delincuenciales, preocupando a su población, entendiéndose que no es una situación que compete al gobierno local sino de instituciones y comunidad en general (Ramos et al, 2022). Según Flores Flores (2020), la seguridad ciudadana se considera como una situación social la cual está basada en la sensación de confianza, y una falta de miedo por sufrir algún daño a la integridad física, psicológica y social, siendo el Estado, el principal responsable de garantizar el patrimonio, la vida y el libre tránsito de los ciudadanos. La seguridad ciudadana en el contexto ecuatoriano se halla comprometida debido al significativo involucramiento de individuos menores de edad en conductas delictivas que abarcan desde actos de hurto hasta casos de homicidio. Esta realidad plantea un desafío considerable dentro del sistema judicial, dado que estos sujetos, al ser considerados inimputables, generan

un escenario de preocupación aguda en cuanto a la eficacia y la equidad del proceso legal.

#### ***Perfil del Delincuente Juvenil***

Los expertos enfatizan la importancia de abordar los aspectos cognitivos del perfil del delincuente juvenil como parte integral en el diseño de programas y modelos educativos preventivos. Esta focalización permite comprender mejor las motivaciones, percepciones y procesos de toma de decisiones que subyacen a las conductas delictivas en esta población. Por ejemplo, un estudio descriptivo señala factores individuales y biográficos característicos de la delincuencia a juvenil, como son, el impulso, afán de protagonismo, fracaso escolar, el consumo de drogas, baja autoestima, familia desestructurada, la pertenencia a una clase baja, alta agresividad (Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global; INISEG, 2019). Al analizar los aspectos cognitivos de estos jóvenes, se pueden identificar patrones de pensamiento disfuncionales o distorsionados que contribuyen al comportamiento delictivo, lo que a su vez facilita el desarrollo de estrategias de intervención más efectivas las cuales se adaptan a las necesidades específicas de los jóvenes en riesgo. Asimismo, esta aproximación permite la implementación de enfoques preventivos basados en la promoción de habilidades socioemocionales, la resolución de conflictos y el desarrollo de una percepción más adecuada de las normas sociales y legales. En consecuencia, el análisis detallado de los aspectos cognitivos del carácter del delincuente juvenil proporciona una base sólida para el diseño e implementación de programas preventivos que buscan reducir la incidencia delictiva y fomentar una participación constructiva en la sociedad.

#### ***Tendencias delictivas***

Uno de los elementos importantes de las sociedades actuales reside en la delincuencia. En las últimas décadas, los homicidios que han sido cometidos por menores se alzan como un problema social, aun cuando desde los estudios sobre delincuencia juvenil, ponen de relieve que son residuales (Valero Matas, 2018). Frente a los acontecimientos mencionados, emerge un coro de opiniones que sugiere un incremento en la incidencia delictiva, atribuyendo este fenómeno, en parte, a la accesibilidad ampliada a sustancias estupefacientes, la carencia de oportunidades laborales, sanitarias y

educativas, así como a la disgregación de la célula familiar, la sobreprotección y a un marco legal indulgente. Estas circunstancias configuran una sociedad caracterizada por la falta de asunción de responsabilidades, la volatilidad y la ausencia de compromiso social. El estudio de la evolución y tendencia de las conductas delictivas en los jóvenes es pobre y muy parcial. La opinión pública internacional considera que la delincuencia juvenil ha aumentado considerablemente en las últimas décadas y que se trata de una delincuencia más violenta, en la que los jóvenes tienen una mayor participación y que no culmina hasta los últimos años de la adolescencia (Fernández et al., 2009). Ante esta realidad, afloran voces de un crecimiento de la delincuencia juvenil, asunto que, viendo los datos, la mayoría de las infracciones son hurtos, amenazas o destrozos. A modo de prevención o de adentrarse en mayor profundidad es necesario realizar un análisis más pormenorizado atendiendo a cuestiones jurídicas, sociales y educativas.

#### ***Abandono infantil***

El abandono infantil hace referencia a la insatisfacción y/o desatención de necesidades del niño, necesidades que requieren ser cubiertas para garantizar un desarrollo emocional y físico, y necesidades que han de ser cubiertas por ser vistas como responsabilidades por los progenitores, quienes están sujetos a un compromiso de asumir roles de facilitadores, educadores y orientadores en la etapa de formación y recepción de conocimientos de un niño o adolescente (Cortez, 2021). Desde una perspectiva fundamentada, el abandono se define como la condición caracterizada por la carencia de provisión de cuidados y atención adecuados en áreas fundamentales como la alimentación, vestimenta, alojamiento, atención médica y protección del individuo. Esta situación implica una falta de satisfacción de necesidades básicas esenciales para el bienestar y la supervivencia, lo cual puede tener consecuencias adversas significativas en el desarrollo físico, emocional y social del sujeto afectado.

#### ***Maltrato infantil***

La violencia doméstica, un fenómeno omnipresente en diversas sociedades, constituye una grave afrenta tanto al individuo como a la estructura familiar. De manera particularmente preocupante, se manifiesta con frecuencia en contra de los niños, resultando en un deterioro significativo de su bienestar físico, psicológico

y emocional, así como en el de su entorno familiar. A menudo, este flagelo se relega al ámbito privado, donde la víctima más vulnerable, el niño, se ve obligado a soportar su sufrimiento en silencio, sin posibilidad de buscar ayuda o protección. El maltrato infantil en el Ecuador, es una de las formas de violencia mediante la cual nuestra Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente [ANCE], 2008) en concordancia con la Convención sobre los Derechos de Los Niños (2002) y el Código de Niñez y Adolescencia (CNE, 2003) han logrado enfatizar ante este mal social que se ha venido generando desde tiempos remotos hasta la actualidad, siendo así que con el pasar de los años estas normativas ecuatorianas han tenido más rigor en contra de quienes cometen este tipo de actos hacia los niños y niñas (Arandía et al, 2021).

#### ***Corrupción de menores***

Se entiende por corrupción de menores, la manipulación o abuso de personas con capacidad restringida por parte del autor del delito, quien hace participar a la víctima de forma prematura u obscena, en actividades de naturaleza sexual y delictiva que perjudican el desarrollo de su personalidad. En el Art. 169 del COIP (ANE), hace referencia acerca de la corrupción de niñas, niños y adolescentes, el cual dice que la persona que incite o permita la entrada de niñas, niños o adolescentes a prostíbulos o lugares en los que se exhibe pornografía, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

#### ***La Edad y la Responsabilidad Penal***

La cuestión de la edad de responsabilidad penal juvenil es un tema de gran complejidad en el ámbito socio-jurídico, dado que implica consideraciones tanto legales como sociales. La determinación de una edad específica como umbral para atribuir responsabilidad penal a individuos plantea diversas problemáticas que requieren atención cuidadosa (Martínez Idárraga et al., 2012). La implementación de una edad de responsabilidad penal plantea desafíos en términos de coherencia y equidad. Diferentes jurisdicciones pueden establecer edades diferentes, lo que lleva a discrepancias en la forma en que se trata a los jóvenes infractores de la ley. Esto puede generar situaciones de injusticia y arbitrariedad, así como dificultades en la coordinación y cooperación entre sistemas legales. Por otro lado, el tema de la responsabilidad penal para los adolescentes también está

estrechamente vinculado con la efectividad de las medidas de rehabilitación y reinserción social. Es fundamental que el sistema penal juvenil no solo se centre en la imposición de castigos, sino que también brinde oportunidades para

la rehabilitación y el desarrollo positivo de los jóvenes infractores.

## Metodología

El objetivo general de la investigación es determinar la participación activa de menores infractores en delitos penales en el Ecuador”, para ello se propone la siguiente metodología de investigación. La zona de estudio del presente artículo fue específicamente, dentro del cantón y provincia de Loja. La muestra dentro de la ciudad, para el efecto de la presente investigación, servirá para dar luces a nivel nacional. La metodología aplicada en la presente investigación ha incorporado de manera consciente y sistemática cada uno de los métodos aplicados, los cuales han sido determinantes en la adquisición de datos pertinentes vinculados al objeto de estudio. En particular, se han aplicado tres enfoques científicos que han desempeñado un rol primordial en el análisis exhaustivo del fenómeno abordado.

### ***Método descriptivo***

Con este método, la información proporcionada en la investigación descriptiva debe ser verídica, precisa y sistemática. Es esencial evitar la realización de inferencias sobre el fenómeno estudiado, ya que lo primordial son las características (Guevara et al, 2020). El método descriptivo se puede puntualizar las características de la población que está estudiando, en este caso los niños, niñas y adolescentes inmersos en actividades delictivas. La utilización de un enfoque descriptivo ha posibilitado la recopilación detallada de datos sobre la población de estudio, la cual incluye, características demográficas, perfiles delictivos y ubicación geográfica. Por lo tanto, se han tomado en cuenta estos datos, como punto de partida para comprender la magnitud y la naturaleza del problema en cuestión.

### ***Método Inductivo–Deductivo***

Este método es una fuente de conocimiento puesto que tanto el razonamiento inductivo como deductivo, tiene unificación de las ideas se tiene el concepto de veracidad. El autor de su trabajo investigativo menciona que el abordaje investigativo se nutre de las fuentes del conocimiento a través del razonamiento deductivo o del

inductivo y se operacionaliza con el uso del método, los griegos hicieron la primera contribución al desarrollo del método para descubrir la verdad (Dávila, 2006). Por lo tanto, en el presente artículo, se han aplicado los métodos tanto inductivos como deductivos para analizar las causas y los orígenes que llevan a estos sujetos menores de edad a reincidir en delitos de carácter penal. A través del enfoque inductivo, se ha realizado un examen detenido de casos específicos de menores infractores para identificar patrones y tendencias recurrentes en su comportamiento. Por otro lado, el enfoque deductivo ha involucrado la aplicación de teorías y marcos conceptuales para analizar de manera lógica y sistemática las posibles causas subyacentes de la reincidencia de estos menores.

### ***Método Histórico***

Este método permite estudiar los hechos del pasado con el fin de encontrar explicaciones causales a las manifestaciones propias de las sociedades actuales. Este tipo de investigación busca reconstruir el pasado de la manera más objetiva y exacta posible (Dzul 2013). Con la aplicación de este método se pudo rastrear la evolución y el contexto histórico de las políticas y prácticas relacionadas acerca de la participación activa de menores en delitos de carácter penal en el Ecuador.

En conjunto, estos tres métodos científicos han permitido una aproximación integral y rigurosa al estudio de los menores infractores dentro del Ecuador, brindando una comprensión profunda de su problemática, sus causas y sus implicaciones históricas. Este enfoque multidisciplinario y técnico ha sido esencial para avanzar en el conocimiento sobre este tema y proporcionar una base sólida para futuras investigaciones y políticas públicas orientadas a abordar este desafío social. Para determinar la naturaleza de la investigación subyacente en el presente artículo científico, se aplicó una metodología de investigación de carácter documental. En esencia, esta estrategia investigativa se centró en la recopilación y análisis de información proveniente de

fuentes bibliográficas variadas, abarcando textos académicos, tesis, reportajes, documentos legales, así como datos estadísticos de origen oficial, específicamente aquellos obtenidos de la fuente reconocida y autorizada (Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores, SNAI). En resumen, la

utilización de la investigación documental en este contexto proporciona una sólida base para la generación de conocimiento científico, al extraer y sintetizar información proveniente de múltiples fuentes confiables, respaldando de esta manera la naturaleza rigurosa y coherente del presente trabajo de investigación.

## **Resultados**

En el marco de la Constitución de la República del Ecuador (ANCE, 2008), se establece un enfoque de atención prioritaria hacia el segmento demográfico compuesto por las niñas, niños y adolescentes. En su estudio esta categorización, fundada en principios de justicia social y protección integral, implica que dicho grupo poblacional recibe un tratamiento preferente tanto en el ámbito público como en el privado. El objetivo primordial de esta consideración es garantizar que los menores gocen de una vida plena y segura, asegurando la cobertura integral de todas sus necesidades.

Este enfoque de atención prioritaria no solo es un reflejo de los compromisos internacionales asumidos por el Ecuador en materia de derechos humanos, en particular, los establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, sino que también se enmarca en la perspectiva de construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa. En este sentido, se reconoce que la protección y el bienestar de las niñas, niños y adolescentes son pilares fundamentales para el desarrollo sostenible del país y para la consolidación de una democracia participativa y respetuosa de los derechos fundamentales de todas las personas, sin importar su edad (Arce et al, 2013).

Hoy en día, se puede observar de manera preocupante un aumento en el consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo alcohol, drogas y estupefacientes, por parte de menores de edad en nuestra sociedad. Este fenómeno se debe en gran medida a la accesibilidad que estos dichos adolescentes tienen a estas sustancias. Lamentablemente, esta tendencia se asocia estrechamente con la participación de estos individuos en actividades delictivas. Uno de los factores principales el cual contribuye a esta situación es la falta de control por parte de los padres o tutores legales. En muchos de los casos, los menores encuentran un ambiente propicio para el consumo de sustancias, en entornos delictivos donde la supervisión y orientación de adultos responsables es

prácticamente nula (Novo et al, 2013). La relación entre el consumo temprano de sustancias y la participación en actividades delictivas es innegable. Los efectos adversos de las drogas y el alcohol en el desarrollo cognitivo y emocional de los jóvenes, combinados con la presión social de sus pares en ambientes delincuenciales, contribuyen a que estos individuos se involucren en comportamientos delictivos como: violaciones, tráfico de drogas, vandalismo, robo, asesinatos y otros actos criminales.

El consumo de sustancias psicoactivas por parte de menores de edad es un problema multifacético que requiere una atención cuidadosa y estratégica. En primer lugar, el fácil acceso a estas sustancias debe abordarse mediante medidas regulatorias más estrictas y programas de educación pública que promuevan la conciencia sobre los riesgos asociados con su consumo temprano. Además, es crucial que los padres y las familias desempeñen un papel activo en la prevención, proporcionando un ambiente de apoyo y orientación que disuada a los jóvenes de involucrarse en actividades delictivas.

Es importante destacar que el involucramiento de menores en actividades delictivas no solo representa un riesgo para su bienestar y desarrollo, sino que también puede resultar en un beneficio para las organizaciones criminales que los reclutan. Estas bandas a menudo buscan atraer a jóvenes vulnerables que puedan ser fácilmente influenciados y reclutados en sus filas, lo que agrava aún más el problema. Uno de los objetivos principales de esta investigación es realizar un análisis jurídico, crítico doctrinario sobre la participación en actividades delictivas por parte de niñas, niños y adolescentes convirtiéndolos en sujetos activos del delito. Una de las falencias que se pueden percibir en el sistema judicial del Ecuador, es la falta de políticas en los diferentes niveles de Gobierno por falta de proyectos de reformas Ley por parte de la Asamblea Constituyente, en

los cuales se integren nuevas medias para una rehabilitación y reinserción de estos menores en la sociedad, así mismo nuevas medidas que ayuden para reactivar el sistema laboral puesto que los padres o tutores de los menores al no contar con un empleo digno se ocasiona pobreza en sus hogares, aumento en el índice migratorio en los hogares ecuatorianos, provocando abandono de estos menores y en su desamparo se puede evidenciar su participación más activa en delitos penales. Para lograr una evaluación más precisa y técnica de los actos delictivos perpetrados por menores infractores, es imperativo llevar a cabo un exhaustivo análisis del impacto generado por la creciente participación de estos sujetos en actividades delictivas. Dicha participación activa ha sido identificada como un fenómeno multifactorial, cuyos determinantes principales incluyen el abandono familiar, la carencia de oportunidades educativas, la persistente presencia de la pobreza extrema, el reclutamiento precoz por parte de organizaciones delictivas y el acceso expedito a sustancias psicotrópicas.

En primer lugar, la carencia de un entorno familiar estable y el desapego emocional pueden llevar a estos jóvenes a buscar pertenencia y apoyo en grupos delictivos como una forma de llenar el vacío afectivo y de orientación. En segundo lugar, la falta de acceso a una educación de calidad y oportunidades de desarrollo personal representa otro elemento fundamental. La ausencia de alternativas educativas adecuadas puede dejar a estos menores sin las habilidades y perspectivas necesarias para aspirar a tener una mejor calidad de vida, es lo que aumenta su vulnerabilidad a la delincuencia como medio de supervivencia.

La pobreza extrema constituye un tercer factor determinante. La falta de recursos económicos y la marginación social a menudo empujan a los menores hacia la delincuencia como una vía para obtener ingresos o satisfacer sus necesidades básicas. Finalmente, el cuarto elemento relevante es el pronto reclutamiento por parte de organizaciones delictivas. Estas entidades a menudo identifican y cooptan a jóvenes en situación de

vulnerabilidad, ofreciéndoles una sensación de pertenencia y recompensas materiales que los atraen hacia actividades criminales.

Por lo tanto, la comprensión de estos actos delictivos cometidos por menores infractores requiere un análisis integral de los factores que impulsan su participación activa en el crimen. Solo abordando de manera coherente y técnica estos determinantes, se podrán desarrollar estrategias efectivas de prevención y rehabilitación para ayudar a estos jóvenes a reintegrarse en la sociedad de manera productiva y alejados del delito.

Según datos de Servicio de Atención Integral a Personas Adultas Privadas a la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), en el Ecuador alrededor de treientos noventa y dos menores los cuales oscilan entre los 12 y 18 años de edad cumplen medidas privativas de su libertad por diferentes delitos, los cuales se encuentran detallados en la Tabla 1 a continuación.

De acuerdo con la información proporcionada por el Sistema Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI), se revela que un preocupante 55% de los menores infractores han sido sometidos a procesos judiciales por delitos relacionados con violación.

Estos datos suscitan una profunda inquietud en la sociedad, ya que evidencian una alarmante tendencia hacia la comisión de este tipo de delitos por parte de adolescentes. En este contexto, el Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CDH) de Guayaquil, subraya que estos eventos tienen un telón de fondo, caracterizado por problemas estructurales arraigados en la precariedad económica que afecta las condiciones de vida de estos jóvenes. Esta perspectiva resalta la importancia de abordar la cuestión desde un enfoque más amplio y sistémico, reconociendo que la delincuencia juvenil no se limita únicamente a la conducta individual de los adolescentes, sino que está influenciada por factores socioeconómicos y estructurales que contribuyen a su comportamiento delictivo.

**Tabla 1.**  
**Delitos cometidos por Niños, Niñas y Adolescentes**

<b>Delito</b>	<b>Menores infractores</b>	<b>Porcentaje</b>
Violación	217	55,4%
Robos	58	14,8%
Asesinato	44	11,2%
Tráfico ilícito de sustancias a fiscalización	28	7,1%
Homicidio	16	4,1%
Abuso sexual	9	2,3%
Intentos de asesinato	8	2,0%
Incendio	2	0,5%
Femicidio	2	0,5%
Asociación ilícita	1	0,3%
Lesiones	1	0,3%
Robo con resultado de muerte	1	0,3%
Tentativa de homicidio	1	0,3%
Violación con muerte	1	0,3%
Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes	3	0,8%
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>100%</b>

Fuente: SNAI (2023)

Para llevar a cabo un análisis más exhaustivo de esta problemática, se ha efectuado un estudio de casos reales en los que se puede apreciar de manera concreta y tangible la participación activa de estos adolescentes en actividades delictivas. A continuación, se presentarán los resultados de dicho análisis, proporcionando una visión más completa de las dinámicas y factores que influyen en su involucramiento en conductas delictivas.

En el análisis de la Tabla 2, se puede observar que la mayoría de los delitos cometidos por estos menores de edad corresponden a casos de asesinato perpetrados con el uso de armas. Estos hallazgos son de suma relevancia, ya que plantean cuestiones legales y sociales que requieren una atención cuidadosa.

El tratamiento de estos casos ha sido llevado a cabo por Juez competente, quien ha actuado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. En este contexto, es fundamental destacar que la justicia en el ámbito de menores tiene una naturaleza especializada y busca, en última instancia, el interés superior del menor infractor, así como la protección de la sociedad. El Juez ha emitido

diversas medidas socioeducativas con el propósito de que estos jóvenes infractores asuman la responsabilidad de sus acciones y cumplan con las consecuencias de sus actos delictivos. Estas medidas están diseñadas no solo para sancionar, sino también para rehabilitar y reintegrar a los menores en la sociedad de manera satisfactoria.

El enfoque de la justicia juvenil, en consonancia con el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, busca proporcionar a estos jóvenes las herramientas y el apoyo necesario para su rehabilitación, con el fin de prevenir la reincidencia delictiva y fomentar su desarrollo como ciudadanos responsables. En conclusión, la actuación del Juez en el manejo de los casos de menores infractores que han cometido delitos de asesinato con armas de fuego se ajusta a las disposiciones legales vigentes y persigue objetivos tanto punitivos como de reinserción social.

La aplicación de medidas socioeducativas tiene como propósito último contribuir a la formación de jóvenes capaces de reintegrarse en la sociedad de manera positiva una vez cumplida su sentencia.

**Tabla 2.**  
**Análisis de tres Casos reales de delitos cometidos por menores infractores**

<i>Delito</i>	<i>Responsabilidad penal</i>	<i>Edad</i>	<i>Lugar</i>	<i>Sentencia</i>
Tentativa de asesinato	La conducta tipificada en el Art. 140 del Código Orgánico Integral Penal en el grado de tentativa Art. 39 del Ibídem, está edad del menor, determinada por el verbo rector en la materia “contra vida” en este caso la víctima de asesinato en el grado de tentativa señala que el adolescente J.J.B.P, había realizado todos los actos con la intención de matar a la víctima	17	Cantón Catamayo, Provincia de Loja	Se le impone las siguientes medidas socioeducativas:  1. Amonestación e Internamiento Institucional por veinte meses en el Centro de Atención Integral de Adolescentes Varones de Loja  2. Como medida de reparación de conformidad al Art. 77 del COIP, el sentenciado a través de sus padres o representantes legales deberán pagar la cantidad de USD \$2.000,00 dólares a la víctima.
Asesinato	El adolescente J.J.R.C, ha cometido el delito de Asesinato previsto y sancionado en el Art. 140 numerales 5 y 6 del Código Orgánico Integral Penal, delito que atenta como quedadicho los derechos de libertad y la inviolabilidad a la vida.	17	Cantón Catamayo, Provincia de Loja	Se le impone las siguientes medidas socioeducativas:  1. Amonestación verbal y el Internamiento institucional por cinco (5) años, en los términos del Art. 381 reformado del Código de la Niñez y Adolescencia. La medida la cumplirá en el Centro de Internamiento de Adolescentes Infractores Varones CAI LOJA.  2. Como medida de reparación de conformidad al Art. 77 del COIP, el sentenciado a través de sus padres o representantes legales deberán pagar la cantidad de USD \$3.000,00 dólares a la víctima.
Violación de propiedad privada	El adolescente D.A.P.P, ha cometido el delito de violación de propiedad privada, como lo tipifica en el Art. 181 del Código Orgánico Integral Penal	15	Cantón Loja, Provincia de Loja	Se le impone las siguientes medidas socioeducativas:  1. Se dispone que el adolescente de iniciales “D.A.P.P”, realice labor comunitaria en 3 días de semana desde el 26 de noviembre, 03 de diciembre y 10 de diciembre del 2022, debiéndose informar de su cumplimiento para los fines de ley.

*Fuente:* Trabajo de campo

## Discusión

El presente estudio ha arrojado resultados que corroboran la presencia significativa de menores de edad involucrados en la manifestación de conductas amenazantes e intimidadoras hacia la sociedad, lo que suscita preocupación en cuanto a las implicaciones y repercusiones de dicho fenómeno. Aunque la muestra fue

pequeña su tamaño se ajusta a otros estudios de diferentes investigadores a nivel internacional en la temática de la delincuencia juvenil.

En consonancia con las investigaciones de Vilariño y otros (2013) quienes se centraron en el análisis de menores infractores, se advierte que la problemática de la

socialización y la activa participación de estos individuos en actividades delictivas se encuentra intrínsecamente relacionada con la manifestación de niveles subóptimos de inteligencia emocional en contraposición a los sujetos normativos. De manera específica, estas disparidades se evidencian con mayor claridad en la dimensión de la claridad emocional, donde los adolescentes con comportamientos antisociales experimentan un significativo deterioro en su aptitud para identificar y comprender adecuadamente los estados emocionales que les son propios.

A través de la investigación llevada a cabo, se ha constatado la existencia de vacíos en el sistema judicial en relación con la participación activa de menores de edad en actividades delictivas, las cuales están tipificadas en el COIP (ANE, 2014). Es evidente que la implicación de estos menores en tales actividades constituye una amenaza latente para la seguridad ciudadana. Este fenómeno se percibe como un fracaso en la protección y defensa de los derechos de los niños y adolescentes, así como en la prevención del delito y la reintegración social de estos jóvenes en conflicto con la ley.

Según Cisneros (2007), las carencias en los indicadores sociales y familiares fueron notoria en el total de los jóvenes acusados por algún delito, las condiciones corresponden a todas aquellas relacionadas con la marginalidad de la familia y de su entorno. Sin embargo, el tipo de adolescente acusado no refleja el promedio de la población joven, aspectos ya mencionados en el estudio con jóvenes presos en el centro de Prevención y Rehabilitación Social del Estado Ecuatoriano.

Por lo cual es fundamental mejorar los sistemas de justicia juvenil, en el cual se garanticen y se respeten los derechos de los menores involucrados en delitos, buscando a través del sistema y las medidas socioeducativas la correcta y satisfactoria rehabilitación y reinserción en la sociedad de estos sujetos. Esto implica la creación de centros de detención adecuados, la capacitación de personal especializado y la promoción de alternativas al encarcelamiento para aquellos jóvenes que sean susceptibles de rehabilitación.

Finalmente, en los resultados de esta investigación se destaca la apremiante necesidad de reconocer que la participación de niños y adolescentes en conducta delictivas impactan de forma negativa a la sociedad, la

cual se debe buscar una respuesta integral la cual involucre a devolver a actores del estado los cuales se enfoque en mitigar este problema y fortalecer la seguridad y el bienestar tanto de estos menores como de la comunidad.

### **Conclusiones**

Tras llevar a cabo un exhaustivo proceso de análisis, el cual involucró la recopilación y evaluación de información diversa, datos estadísticos relevantes y un minucioso análisis de casos reales, se han obtenido las siguientes conclusiones. El incremento de la participación de niños y adolescentes en actividades delictivas en Ecuador es un problema complejo el cual requiere una respuesta multidimensional y coordinada por parte del Estado. La participación de niños, niñas y adolescentes en conductas delictivas que son tipificadas como infracciones penales es una problemática recurrente en la sociedad contemporánea. Este fenómeno se manifiesta de manera significativa en diversas localidades del Ecuador, la magnitud de esta cuestión es notable, ya que su presencia abarca un espectro geográfico que abarca todas las ciudades del país. La trascendencia de esta problemática pone de manifiesto la urgencia de abordarla desde una perspectiva multidisciplinaria y enfocada en políticas públicas específicas.

Las medias socioeducativas que reciben menores infractores no garantizan su rehabilitación social, ni tratamiento psicológico, puesto que los centros que son enviados en su mayoría no cuentan con el personal capacitado para tratar de manera correcta la conducta de dichos sujetos lo que conlleva que estos infractores vuelven sujetos peligrosos para la sociedad y en ciertos casos hasta reincidentes.

Estos sujetos infractores que han sido analizados exhiben una disminución en su capacidad de competencia en sus habilidades sociales en comparación con aquellos menores que no se ven involucrados en actividades antisociales.

## Referencias

- Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador [ANCE]. (2008). *Constitución Política del Ecuador*. Registro Oficial.
- Asamblea Nacional del Ecuador [ANE] (2014). *Código Orgánico Integral Penal (COIP)*. Registro Oficial.
- Arandia Zambrano, J.C., Robles Zambrano, G.K., & Alvarado Cuenca, K.L. (2021). El maltrato infantil en Ecuador. *Iustitia Socialis. Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 6(extra 1), 63-69.
- Arce, R., Fariña, F., & Seijo, D. (2013). ¿Disimulan los progenitores en litigio por la custodia en el 16 PF-5? *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 25-30. <http://dx.doi.org/10.5093/aj2013a5>
- Cisneros, J. L. (2007). Cultura, juventud y delincuencia en el Estado de México. *Papeles de Población*, 13(52), 255-280.
- Congreso Nacional del Ecuador [CNE]. (2003). *Código de la niñez y adolescencia*. Registro Oficial. Obtenido de: <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-C%C3%93DIGO-DE-LA-NI%C3%91EZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Cortez Salguero, D. (2021). *El abandono infantil*. Universidad Privada San Juan Bautista. Obtenido de: [https://www.researchgate.net/publication/356917879\\_El\\_abandono\\_infantil](https://www.researchgate.net/publication/356917879_El_abandono_infantil)
- Cruz y Cruz, E. (2007). El Concepto de Menores Infractores. *Revista de Postgrado en Derecho de la UNAM*, 3(5), 335 -355.
- Dávila Newman, G. (2006). El razonamiento inductivo y deductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205.
- Dzul, M. (2013). *Aplicación básica de los métodos científicos. Diseño no experimental*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Fernández Molina, E., Bartolomé Gutiérrez, R., Rechea Alberola, C., & Megías Boró, Á. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 8(7), 1-30. <https://doi.org/10.46381/reic.v7i0.42>
- Fiscalía General del Estado [FGE]. (2019). *Boletín 214. Fiscalía General del Estado*. Obtenido de: <https://www.fiscalia.gob.ec/FiscaliaInforma/fiscalia-informa-boletin240.pdf>
- Flores Flores, Y. (2020). *Las políticas del gobierno local y su paradoja con la seguridad ciudadana en el distrito de Villa El Salvador - 2018*. Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/872>
- Graña Gómez, J.L., Garrido Génoves, V.J., & González Cieza, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 7(1) 7-18.
- Guevara Alban, G.P., Verdesoto Arguello, A.E., & Castro Molina, N.E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163-173. [https://doi.org/10.26820/recimundo/4.\(3\).julio.2020.163-173](https://doi.org/10.26820/recimundo/4.(3).julio.2020.163-173)
- Humanium (s.f.). Niños en el Sistema Judicial. Obtenido de: <https://www.humanium.org/es/enfoques-tematicos/justicia/ninos-sistema-judicial/>
- Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global [INISEG]. (2019). Delincuencia juvenil un riesgo para la seguridad pública. Obtenido de: <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/delincuencia-juvenil-un-riesgo-para-la-seguridad-publica/>
- Martínez Idárraga, J.A., Olaya Salazar, J.J., & Zuleta Castañeda, S. (2012). Edad de responsabilidad en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes. *Memorando de Derecho*, 3(3), 75-82.
- Moreta-Herrera, R., Oriol-Granado, X., González-Carrasco, M., & Vaca-Quintana, D. (2023). Examining the relationship between subjective well-being and psychological well-being among 12-year-old-children from 30 countries. *Child Indicators Research*, 16(5), 1851-1870. <https://doi.org/10.1007/s12187-023-10042-0>
- Novo, M., Quinteiro, I., & Vázquez, M. J. (2013). ¿Cómo motivan los jueces la capacidad de los progenitores en las resoluciones judiciales? *Anuario de Psicología Jurídica*, 23, 47-51. <http://dx.doi.org/10.5093/aj2013a8>
- Ossorio, M. (2018). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*.

- Obtenido de: <https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf>
- Peña Fernández, M. H., & Graña Gómez, J. L. (2006). Agresión y conducta antisocial en la adolescencia. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 6(1-3), 9-24.
- Ramírez Morales, K., Sadurní Brugué, M., Jiménez Castillo, R., & Ramírez Morales, I. (2023). Interacción de preescolares ecuatorianos y sus figuras maternas. *Veritas & Research*, 5(2), 143-159.
- Ramos Hernández, B.E., Palomino Salazar, E., Valderrama Medrano, E.E., & Urbina Idarraga, P. L. (2022). Seguridad Ciudadana en la Reducción de la Delincuencia Juvenil. *Centro Sur. Social Science Journal*, 4(3), 1-8.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores [SNAI]. (2023). Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/>
- Uceda Maza, F. X. (2006). Menores infractores: exclusión y educación. *Convergencia con Europa y cambio en la universidad: XI Conferencia de Sociología de la Educación*. 168.
- Uceda Maza, F., & Domínguez Alonso, J. (2017). Vinculación entre la vulnerabilidad y la exclusión social y las trayectorias delictivas. Un estudio de asociación. *Psychosocial Intervention*, 26(1), 29-37. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2016.07.003>
- United Nations International Children's Emergency Fund [UNICEF]. (2016). *Las edades mínimas legales y la realización de los derechos de los y las adolescentes. Una revisión de la situación en América Latina y el Caribe*. Obtenido de: <https://www.unicef.org/lac/media/6766/file/PDF%20Edades%20m%C3%ADnimas%20legales.pdf>
- United Nations Organization [UNO]. (1959). *Convención sobre los derechos del niño*. UNICEF. Obtenido de: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Valero Matas, J. A. (2018). Violencia juvenil: apariencia o realidad. Cifras y tendencias. *Revista de Estudios de Juventud*, 120, 145-160.
- Vidal Casero, M. C. (2002). La evolución legislativa de la protección del menor, la defensa de sus derechos y la atención a su salud. *Derecho y Salud*, 10(2), 219 - 230.
- Vilariño, M., Amadoa, B., & Alves, C. (2013). Menores infractores: un estudio de campo de los factores de riesgo. *Anuario de Psicología Jurídica*. 23(13), 39-45. <http://dx.doi.org/10.5093/aj2013a7>